

ANUNCIO

BOLETÍN N° 37 - 24 de febrero de 2025

1. Comunidad Foral de Navarra

1.4. Subvenciones, ayudas y becas

ORDEN FORAL 24E/2025, de 30 de enero, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por la que se aprueba la distribución del Fondo de Residuos 2025.

La Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad, crea el denominado Fondo de Residuos para financiar medidas que tengan por objeto mitigar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación y gestión de residuos.

El Fondo de Residuos se integra de manera diferenciada en el presupuesto del departamento con competencias en materia de medio ambiente y se provee de los siguientes recursos:

- a) La cantidad resultante de la recaudación del impuesto a la eliminación en vertedero y a la incineración de residuos.
- b) El importe recaudado de las sanciones impuestas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra por la comisión de infracciones a la normativa en materia de residuos.
- c) El importe de las garantías financieras depositadas para la gestión de residuos ante Hacienda de Navarra, una vez tramitado el procedimiento previsto en el artículo 41 de esta ley foral.
- d) Las aportaciones del presupuesto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- e) Las subvenciones y ayudas otorgadas por otros entes.
- f) Las donaciones, herencias, las aportaciones y las ayudas que los particulares, las empresas o instituciones destinen específicamente al Fondo.
- g) Las aportaciones realizadas directamente al Gobierno de Navarra para las acciones de promoción y comunicación provenientes de los convenios firmados con los sistemas que se establecen para la gestión de los residuos de envases o de otros sistemas de gestión de residuos que se desarrollen en el marco de la responsabilidad ampliada del productor, y, en su caso, las no utilizadas para estos fines por las entidades locales.
- h) Cualquier otra aportación destinada a financiar operaciones de gestión de residuos.

Mediante la Ley Foral 36/2022, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, se adaptó el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Y por ello, que, a partir del 1 de enero de 2023, las cantidades tributadas por este impuesto, se agruparán a partir de ahora en flujos de residuos municipales y flujos de otros residuos.

Por otro lado, el Fondo de Residuos de 2025, se compone de 6.098.941 euros procedentes del impuesto sobre la eliminación en vertedero y la incineración de residuos, y unos ingresos de 263.079 euros procedentes de multas por la comisión de infracciones en materia de residuos impuestas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, lo que hace un importe total de 6.362.020 euros. Para el cómputo de estos ingresos se ha tenido en cuenta el periodo que abarca desde el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024 según lo establecido en el Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio, por el que se regula el Fondo de Residuos.

Así, a través de la presente orden foral de distribución de los ingresos del Fondo de Residuos de 2025 se cumple con el mandato establecido en el Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio, por el que se regula el Fondo de Residuos, y en el artículo 43 de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su fiscalidad, que establece que "la partida presupuestaria 'Fondo de Residuos' se distribuirá anualmente por el departamento con competencias en materia de medio ambiente, previa consulta al Ente Público de Residuos de Navarra, de acuerdo con el criterio de priorización de los escalones superiores de la jerarquía de residuos, el cumplimiento de los objetivos, urgencia ambiental, proporcionalmente a la aportación económica de cada flujo de residuos al mismo y según las siguientes materias (...)".

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a través del Servicio de Economía Circular e Innovación, ha realizado el análisis anual de la situación en la gestión de residuos en la Comunidad Foral de Navarra y ha realizado una propuesta de distribución del Fondo. Con fecha de 27 de noviembre de 2024 se ha hecho llegar la documentación estipulada al Consorcio de Residuos y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Y ambas entidades han realizado comentarios que se encuentra detallados en el anexo I. En el mismo archivo se encuentra la respuesta dada a dichos comentarios y su motivación.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta las aportaciones recibidas, el Servicio de Economía Circular e Innovación, ha propuesto destinar las siguientes cantidades proporcionalmente a la aportación económica de cada flujo de residuos y según las materias del artículo 43 de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su fiscalidad:

a) Flujo de residuos municipales. 4.160.328 euros para la concesión de subvenciones a entidades locales que tienen atribuida la competencia de la recogida, transporte o gestión de residuos domésticos y que hayan contribuido a la generación del Fondo de Residuos por este concepto. Atendiendo a que los servicios públicos locales pueden estar gestionados en forma directa o indirecta conforme al artículo 192 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra se incluirán en las líneas de ayuda todos los modelos de prestación y personificación. Esta cantidad se distribuirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1, del Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio, a acciones relacionadas con la prevención, con la recogida selectiva y con la gestión, de los residuos municipales que se vayan a desarrollar a lo largo de 2025, 2026 y/o 2027.

b) Flujo de otros residuos. 1.465.554 euros para la concesión de subvenciones a empresas para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales y de construcción, que se vayan a desarrollar a lo largo de 2025, 2026 y/o 2027.

c) Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental. 736.138 euros, de los que 20.410 euros son para campañas de información, 10.000 euros son para jornadas y conferencias, 77.000 euros son para estudios y trabajos técnicos, 581.228 euros son para trabajos (encargos) sobre estudios de tierras contaminadas, caracterizaciones y trabajos diversos para todas las fracciones y 47.500 euros son para actuaciones de restauración de zonas degradadas, a desarrollar en 2025.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

ORDENO:

1.º Aprobar la distribución del Fondo de Residuos 2025, conforme a los criterios de asignación que se recogen en el anexo II de la presente orden foral, de tal modo que corresponden:

a) 4.160.328 euros para la concesión de subvenciones a entidades locales que tienen atribuida la competencia de la recogida, transporte o gestión de residuos domésticos y que hayan tributado por este concepto. Atendiendo a que los servicios públicos locales pueden estar gestionados en forma directa o indirecta conforme al artículo 192 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra se incluirán en las líneas de ayuda todos los modelos de prestación y personificación. En concreto, para acciones relacionadas con la prevención, la recogida selectiva y la gestión de los residuos domésticos que se vayan a desarrollar a lo largo de 2025, 2026 y/o 2027.

La autorización de gasto de las convocatorias se realizará, al aprobar estas, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de Navarra 2025 y, en su caso, equivalentes del 2026 o 2027:

- 740001 74100 4609 456205 Fondo residuos. Subvenciones a entidades locales por importe de 1.000.000 euros para nuevas convocatorias y 50.000 euros para atender obligaciones de convocatorias de ejercicios anteriores.
- 740001 74100 7609 456204 Fondo residuos. Subvenciones a entidades locales por importe de 3.110.328 euros.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre estas partidas para ajustar el compromiso de gasto, así como entre los diferentes ejercicios presupuestarios indicados, dependiendo de las solicitudes que se realicen en las subvenciones, y hasta el máximo de la suma de ambas partidas 4.160.328 euros.

b) 1.465.554 euros para la concesión de subvenciones a empresas para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales, así como para optimización y mejora de los sistemas de reciclaje y valorización material de residuos de construcción y demolición, y para la valoración material de materiales naturales excavados que se vayan a desarrollar a lo largo de 2025, 2026 y/o 2027.

La autorización de gasto de las convocatorias se realizará, al aprobar estas, con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los Presupuestos Generales de Navarra 2025 y, en su caso, equivalentes del 2026 o 2027:

- 740001 74100 7701 456202 Fondo residuos. Subvenciones sector privado por importe de 1.465.554 euros.

c) 736.138 euros a actuaciones de carácter general y urgencia ambiental que se vayan a desarrollar a lo largo de 2025. De los que:

- 20.410 euros son para campañas de información y sensibilización, especialmente en relación con los eventos sostenibles y sobre prevención de residuos, con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 2262 456200 Fondo residuos. Campañas de información y sensibilización de gestión de residuos, de los presupuestos generales de Navarra 2025.
- 10.000 euros son para jornadas y conferencias sobre Economía Circular, vinculadas a la cátedra de EC y a la alianza Navarra Zirkular, con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 2266 456200 Fondo residuos. Jornadas y conferencias sobre economía circular, de los presupuestos generales de Navarra 2025.
- 77.000 euros son para estudios y trabajos técnicos sobre residuos, básicamente para el desarrollo de la prueba piloto del Sistema de Depósito, Devolución y Retorno y a estudios contra el desperdicio alimentario, con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 2276 456207 Fondo residuos. Estudios, trabajos técnicos y asesoramiento, de los presupuestos generales de Navarra 2025.
- 355.349 euros son para trabajos (encargos) sobre estudios de economía circular, seguimiento del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 y de la Agenda de Economía Circular, con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 2276 456204 Fondo residuos. Encargo a GAN. Economía circular; de los presupuestos generales de Navarra 2025.
- 225.879 euros son para trabajos (encargos) relacionados con emplazamientos con suelos contaminados, revisión de proyectos del fondo de residuos, seguimiento de pruebas piloto en restauración de espacios y seguimiento de la Oficina de Prevención de Residuos, con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 2276 456211 Fondo residuos. Encargo a GAN. Oficina OPREC y estudios y trabajos técnicos; de los presupuestos generales de Navarra 2025.
- 47.500,00 euros para actuaciones de restauración de zonas degradadas, con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 2279 456200 Fondo residuos. Actuaciones urgencia ambiental, de los presupuestos generales de Navarra 2025.

2.º Contra esta orden foral se podrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la publicación de la presente orden foral en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Trasladar la presente orden foral al Servicio de Economía Circular e Innovación, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a la Sección de Gestión Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, al Consorcio de Residuos de Navarra y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los efectos oportunos.

4.º Publicar la presente orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de enero de 2025.–El consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, José María Aierdi Fernández de Barrena.

ANEXO I

Ver tabla completa

FECHA	PRESENTADOR	N.º ALEGACIÓN	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN/ DESESTIMACIÓN
18/12/2024	Mancomunidad de Mairaga	1	Bases Reguladoras Anual	Se solicita incluir en la convocatoria anual acciones de divulgación y sensibilización una actuación sobre memorias de etnografía y antropología con conocimiento sobre la evolución de los residuos en Navarra para enriquecer la historia de la sociedad.	Estimado parcia

23/12/2024	Mancomunidad RSU Ribera Alta de Navarra	2	Distribución del Fondo	Solicita incluir en las actuaciones de carácter general y urgencia ambiental posibles daños sufridos en instalaciones de tratamiento de residuos por robo, incendio o cualquier otra incidencia similar que no sea cubierta por las compañías aseguradoras.	Estimada derivada
26/12/2024	Consorcio para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra, en adelante Consorcio	3	Distribución del Fondo	A pesar de que el Plan de Residuos vigente menciona como fuente de financiación el Fondo de Residuos, tras cinco años de aplicación, se ha comprobado que la metodología utilizada hasta la fecha no es la más adecuada ya que ni satisface a las entidades locales –en ocasiones proyectos se encuentran sin financiación por falta de presupuesto del Fondo, o no se pueden llevar a cabo porque las entidades locales deben adelantar el dinero, etc.–ni se ejecuta todo lo recaudado (el modelo de concurrencia competitiva	Estimada

supone un esfuerzo extra para las entidades locales). El modelo actual tiene una limitación muy importante ya que las entidades tienen que adelantar liquidez para afrontar el 100% de la inversión o del gasto corriente suponiendo este aspecto una dificultad añadida a la gestión ordinaria de sus recursos, a pesar de participar activamente en su recaudación, incluso impidiendo a algunas de ellas poder participar del retorno del Fondo de Residuos por su propia situación económica y financiera. El modelo de subvención similar al del Plan de infraestructuras locales de Navarra, daría mayor facilidad para ejecutar a la par que mayor seguridad financiera a las entidades a la hora de acometer las inversiones. El Consorcio de Residuos de Navarra solicita que las bases reguladoras de las

				fuentes de financiación se centren en una estrategia que posibilite el cumplimiento del I Plan de Residuos vigente.	
26/12/2024	Consorcio	4	Distribución del Fondo	Se solicita información sobre el importe realmente abonado anualmente dentro de cada línea desde que se puso en marcha el Fondo de Residuos.	No corresponde
26/12/2024	Consorcio	5	Distribución del Fondo	Se solicita que se reserve una partida para la campaña educativa de la Oficina de Prevención de Residuos de Navarra.	Desestimada derivada
26/12/2024	Consorcio	6	Bases Reguladoras Anual	Mancomunidad de Mairaga propone incluir en acciones de divulgación y sensibilización una actuación sobre memorias de etnografía y antropología con conocimiento sobre la evolución de los residuos en Navarra para enriquecer la	Estimado parcia

				historia de la sociedad.	
26/12/2024	Consorcio	7	Bases Reguladoras Plurianual	Varias entidades locales solicitan que se incluya la adquisición de camiones no solo para la recogida de biorresiduos, sino también para otras fracciones de residuos (envases, papel y cartón o incluso de fracción resto). Argumentan que contar con camiones más eficientes y seguros no contribuye que se recojan más o menos residuos de cada tipología, sin embargo, garantiza un mejor servicio, una mayor seguridad y una disminución de los gases de efecto invernadero asociados a la gestión de los residuos.	Estimada parcialmente
26/12/2024	Consorcio	8	Bases Reguladoras Anual/Plurianual	Respecto a la valoración de la memoria, se solicita un "modelo ejemplo" que cumpla el total de los puntos en cada apartado.	Estimada

26/12/2024	Consorcio	9	Bases Reguladoras Anual/Plurianual	La Mancomunidad de Botrziriak plantea estudiar la modificación del indicador de reducción de la fracción no separada para que tenga en cuenta las toneladas efectivamente vertidas. Argumenta que es importante la reducción de la fracción resto, pero lo verdaderamente importante es la reducción del vertido. Podría obtenerse un porcentaje, por ejemplo, de toneladas vertidas/total toneladas generadas para cada entidad y valorar así el esfuerzo por tratar de verter lo menos posible.	Desestimada derivada
26/12/2024	Consorcio	10	Bases Reguladoras Anual/Plurianual	La Mancomunidad de Botrziriak plantea que en lugar de FORs, podría ser más adecuado valorar la calidad de los biorresiduos. Argumenta que para cantidades pequeñas de restos de poda, instan a sus vecinos y vecinas	Desestimada

				que lo depositen en el contenedor marrón porque son biorresiduos. Además, en el caso de que el destino de tratamiento sea compostaje, este residuo puede ser usado de estructurante en el proceso de compostaje. Cuando el volumen es mayor, se indican que vayan al Punto limpio o al área de aportación, pero para cantidades pequeñas, el mensaje es que lo depositen en el contenedor marrón. Por eso, no tiene sentido que luego se tome como "impropio" a la hora de evaluar la calidad.	
26/12/2024	Consorcio	11	Bases Reguladoras Anual/Plurianual	Se propone que la convocatoria del Fondo de Residuos y su resolución de concesión se realicen en el primer semestre del año, según el siguiente esquema propuesto por la Mancomunidad de Bortziriak: convocatoria de la subvención en el 1.º trimestre del año; y resolución de concesión de	Estimada

				subvención en el 2.º trimestre del año.	
26/12/2024	Consorcio	12	Bases Reguladoras Anual	Se podría ampliar a dos años el plazo de ejecución para las bases de la convocatoria anual, para que las entidades dispongan de un año desde el momento de la concesión para finalizar la ejecución, y desvincularlo del ejercicio natural y presupuestario.	Estimada derivada
26/12/2024	Consorcio	13	Bases Reguladoras Anual/Plurianual	La Mancomunidad de Montejurra solicita que se incluya en las bases reguladoras la posibilidad de pedir una ampliación del plazo para la ejecución de los proyectos, acompañando dicha solicitud con un informe justificativo.	Estimada derivada
02/01/2025	Mancomunidad de la Comarca de Pamplona	14	Bases Reguladoras Anual/Plurianual	Se propone establecer un máximo financiable en función de la población atendida y/o en función de las	Desestimada derivada

				cantidades de residuos gestionadas por cada entidad local.	
02/01/2025	Mancomunidad de la Comarca de Pamplona	15	Bases Reguladoras Anual/Plurianual	Se propone incluir un indicador que haga referencia a la aportación neta a la prevención.	Desestimada derivada
02/01/2025	Mancomunidad de la Comarca de Pamplona	16	Bases Reguladoras Anual/Plurianual	Incluir indicadores que reflejen el impacto de la actividad desarrollada por la entidad local sobre la recogida separada y la recuperación de la Comunidad Foral de Navarra.	Desestimada derivada

02/01/2025	Mancomunidad de la Comarca de Pamplona	17	Distribución del Fondo	Realizar las modificaciones necesarias para establecer a través del fondo de residuos las indemnizaciones a municipios que alojen instalaciones de gestión de residuos, contempladas en la Ley Foral 14/2018.	Desestimada
02/01/2025	Mancomunidad de la Comarca de Pamplona	18	Bases Reguladoras Anual/Plurianual	Mostrar disconformidad por nuestra parte especialmente con las bases 8 de las dos convocatorias de subvenciones propuestas por el servicio de Economía circular e Innovación, sección de residuos, dado que no reflejan el peso real de las aportaciones a los objetivos del Plan de residuos de Navarra 2017/2027 de cada entidad local	Desestimada derivada

				con competencia en gestión de residuos municipales, perjudicando especialmente a MCP/SCPSA, por ser la de mayor tamaño.	
03/01/2025	Mancomunidad de La Ribera	19	Bases Reguladoras Anual/Plurianual	Solicitar que los datos de reparto del fondo de residuos sean sobre las memorias del año anterior, sobre todo lo referente a materia orgánica (Fors). En el anexo 2 dice que se calculan sobre los datos del 2023.	Desestimada
03/01/2025	Mancomunidad de La Ribera	20	Distribución del Fondo	Solicitar que dentro del fondo de residuos contemple una partida para reposición de contenedores quemados o que sufran actos vandálicos, contenga una partida donde el fondo residuos ayude a paliar las afecciones que hemos podido tener por la quema vandálica de contenedores, que se estudie que dentro del apartado "c" se contemple estas partidas y posibilidad de crear un seguro	Estimada derivada

				de responsabilidad para actuaciones.	
03/01/2025	Mancomunidad de La Ribera	21	Bases Reguladoras Plurianual	Se solicita que en reparto plurianual se tenga en cuenta la necesidad de mejorar las plantas de clasificación. Se solicita que se puedan subvencionar proyectos que se comprometan a medio plazo, que el fondo tenga una línea que se conceda en x años a la mejora de procesos de clasificación, que dentro de las líneas exista una partida de mejora en procesos de clasificación que ayude hacer inversiones que reviertan en ese proceso (compra de materiales, obra, proyectos de ingeniería..). Una línea preconcedida para 3 o 4 años a ese proyecto de mejora. Seria ampliar la base 2 de los proyectos subvencionados. Se puede plantear que el tope de los proyectos que se presenten para la mejora de procesos de clasificación sea diferente. Se	Estimada parcia

				puede plantear que el tope de los proyectos que se presenten para la mejora de procesos de clasificación sea diferente. La base 2 1.º habla de: "La construcción, mejora o equipación de espacios destinados al intercambio de objetos y utensilios diversos con la finalidad de ampliar la vida útil de los materiales y disminuirla generación de residuos domésticos, o dedicados a la preparación para la reutilización". O crear otra línea nueva.	
03/01/2025	Mancomunidad de La Ribera	22	Bases Reguladoras Plurianual	Modificar el apartado 2 de la base 3, ampliando el tope hasta un máximo de un 90% de la cantidad aportada al fondo, para proyectos de industrialización de mejorar clasificación de materiales.	Desestimada

03/01/2025	Mancomunidad de La Ribera	23	Bases Reguladoras Plurianual	Eliminar el punto "h" del apartado 4 de la base 3, que establece los gastos financieros como no subvencionables.	Desestimada

03/01/2025	Mancomunidad de La Ribera	24	Bases Reguladoras Plurianual	Modificar el punto "n" del apartado 4 de la base 3, que establece como no subvencionables las direcciones de obra e informes de seguimiento, coordinación y similares, así como la certificación de fin de obra o similares. Se solicita que si es por un proyecto en mejora de la clasificación de materiales, sí se pueda subvencionar.	Estimada
------------	---------------------------	----	------------------------------	---	----------

03/01/2025	Mancomunidad de La Ribera	25	Bases Reguladoras Anual/Plurianual	Se propone ir abriendo la puerta a que el fondo ayude a más fracciones que FORS, fracción que parece que se ha implantado en todas las mancomunidades, se propone evolucionar a la realidad de las plantas y del día a día en procesos de clasificación, todo es importante en materia orgánica, pero hay muchas más fracciones y la fracción resto es una fracción que necesita también mejorar porque es el último eslabón de la cadena.	Desestimada
03/01/2025	Mancomunidad de La Ribera	26	Bases Reguladoras Anual	En el apartado del fondo anual no queda claro si se incluyen ayudas para dar cumplimiento del decreto foral de eventos y sostenibilidad.	Desestimada

03/01/2025	Mancomunidad de La Ribera	27	Bases Reguladoras Anual	Se solicita que el fondo salga en febrero y la resolución en marzo.	Desestimada

ANEXO II.–CRITERIOS DISTRIBUCIÓN DEL FONDO RESIDUOS 2025

Ver tabla completa

DISTRIBUCIÓN FONDO 2025		TOTAL (euros)	PORCENTAJE
Flujo de residuos municipales	Subvenciones concurrencia competitiva para acciones relacionadas con la prevención, con la recogida selectiva y con la gestión.	4.160.328	65,39%
	Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental.	538.289	8,46%
	SUBTOTAL	4.698.617	73,85%
Flujo de otro residuos	Subvenciones concurrencia competitiva para acciones de prevención, preparación para reutilización y reciclaje de residuos industriales y de construcción.	1.465.554	23,04%
	Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental.	197.849	3,11%
	SUBTOTAL	1.663.403	26,15%

TOTAL		6.362.020,00	
-------	--	--------------	--

Código del anuncio: F2501589